



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: Los expedientes N° 17.412/20, 16.459/18, 16.393/18, 16.392/18 y 16.097/17, con solicitudes de particulares para diferentes autorizaciones de funcionamiento de Carri-Bares, y;

CONSIDERANDO: Que, el procedimiento regulado para autorizar la actividad de los puestos de ventas de comidas y bebidas con paradas fijas instalados en la vía o espacios públicos, denominados comúnmente "Carri-Bar", se encuentra sancionado en la ordenanza N° 3771.

Que, el artículo 6° de la ordenanza mencionada establece que: *"Los "Camiones-Cocina-Bar" podrán desarrollar su actividad: (...) b) En la vía pública, parques o espacios verdes municipales; en tal caso, el trámite de autorización Municipal, deberá contar con la autorización del Honorable Concejo Municipal (Ley N° 2756), previo informe de factibilidad del área de Planeamiento y Urbanismo quien deberá determinar con exactitud los espacios públicos a utilizar".*

Que, respetando el procedimiento establecido desde la entrada en vigencia de la ordenanza descripta, se han otorgado distintas autorizaciones de esta naturaleza, obrantes en Decretos N° 1481, 1488, 1462, 1466, 1467, 1530 y 1556.

Que, además, existen múltiples solicitudes de autorización presentadas por particulares en este Honorable Concejo Municipal que se encuentran pendientes de resolución, atendiendo a que no se ha informado a este Cuerpo su factibilidad por parte del área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, sin perjuicio de todo lo dicho, resulta de importancia que el Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo un proyecto de ordenanza que actualice el actual régimen de autorización de la actividad en cuestión, teniendo en cuenta el notorio crecimiento que la misma ha tenido en el último tiempo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que remita, a través del área técnica correspondiente, los informes de factibilidad de las solicitudes de autorización para funcionamiento de Camiones-Cocina-Bar ("Carri-Bar") obrantes en expedientes N° 17.412/20, 16.459/18, 16.393/18, 16.392/18 y 16.097/17 de este Concejo, así como también toda otra solicitud de idéntica naturaleza que haya sido ingresada por Mesa General de Entradas de la Municipalidad y de la que este Cuerpo no tenga conocimiento.



ARTICULO 2º: Recibidos los informes de factibilidad solicitados en el artículo 1º, remítase copia de los mismos por Secretaría a los peticionantes.

ARTICULO 3º: Invítese al Departamento Ejecutivo Municipal a que envíe a este Cuerpo un proyecto de ordenanza que actualice el régimen vigente para la autorización de funcionamiento de Camiones-Cocina-Bar ("Carri-Bar").

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2698 Sala de Sesiones, 28 de Octubre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.